

Registro de Decretos - Ejercicio 2020

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009- Alcance II (Cuerpo IV)

2625



DECRETO N° 1187

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 Alcance 2, Cuerpo IV, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 11.628 y 11.629 que rigen a partir del 1° de Enero de 2020 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los hechos imponibles que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria por Valorización Inmobiliaria;

Que dicha contribución refiere a lo preceptuado por la ley provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que el Artículo 225° de la mencionada Ordenanza, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución;

Que el artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Poder Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.);

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación, acompaña proyecto de Decreto a fojas 614/615;

Que a fojas 617/618 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se establece un "Régimen Especial para el pago en dinero de la ..... Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.);" que prevalecerá sobre otros planes de pago vigentes, a partir del dictado del presente decreto y hasta el 31° de Diciembre 2020. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 6 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 2% (dos por ciento) el cual se aplicará sobre cada una de las cuotas seleccionadas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCAILLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1187

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Noviembre de 2020.-


ARTÍCULO 2º: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no ..... dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del contribuyente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda – Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

E
E
A

  
Dr. Miguel Ernesto Eaienza  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

CARMEN E. MELGAREJO  
LEGAJO Nº 4385